



# Resolución Directoral

Miraflores, 26 de Abril de 2022.

## VISTO:

El Expediente N° 22-006084-001 que contiene el Informe N° 031-2022-DPC-HEJCU emitido por la Jefa del Departamento de Patología Clínica y el Memorando N° 193-2022-DG-HEJCU emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Ley N° 26454 se declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana; y, mediante artículo 9 de la citada Ley se establece que: La donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica. Queda prohibido el lucro con la sangre humana.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004-MINSA, se aprobó las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS).

Que, mediante Norma Técnica N° 012-MINSA/DGSP-V.01: "Criterios de Calidad" busca reglamentar el trabajo en los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, para lograr uniformidad en los requisitos de Calidad y la mejora de los procesos y procedimientos relacionados a la donación, procesamiento y transfusión de sangre, así como crear un ambiente de trabajo seguro para el personal que labora en estos establecimientos; y mediante el ítem EG01-CC04, por el cual se precisa que la Jefatura del Centro de Hemoterapia o Banco de Sangre designara a una persona responsable que bajo su dirección, realice la supervisión del Sistema de Gestión de Calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 103-2016-DG-HEJCU, de fecha 25 de mayo del 2016, se designó al responsable de este nosocomio.

Que, mediante Informe N° 031-2022-DPC-HEJCU, de fecha 18 de abril de 2022, la Jefa del Departamento de Patología Clínica sugiere la designación del Responsable del Sistema de Gestión de la Calidad del Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** al Lic. Bruno Ernesto Valera Hurtado como el nuevo Responsable del Sistema de Gestión de la Calidad del Banco de Sangre del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 016-2016-DG-HEJCU, de fecha 25 de mayo de 2016.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al Responsable del Sistema de la Gestión de Calidad del Banco de Sangre del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa las funciones encomendadas, conforme a la normatividad vigente, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que vienen desarrollando.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

  
MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
.....  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9633 RNE. 2547

LPE/IVDI/LCD/smes

**DISTRIBUCION**

- Dirección General
- Dpt. de Patología Clínica
- Of. de Asesoría Jurídica
- Interesado (01)
- Of. de Personal (Legajo)
- Archivo.

